PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Medellín
2025

Tabla de contenido.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES 4
1. INTRODUCCION 6
2. OBJETO Y ALCANCE 7
3. RESPONSABLES 7
4. MARCO DE REFERENCIA 7
5. ESQUEMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9
6. OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9
7. POLÍTICAS DEL SG - SST 10
8. ORGANIZACIÓN 10
9. SERVICIOS 11
10. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 12
11. ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES 12
i. Reglamento Interno de Trabajo 12
ii. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial 12
iii. Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo 12
iv. Comité de Convivencia Laboral 13
12. DEFINICIÓN DE RECURSOS 13
13. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA 13
14. COMPETENCIA LABORAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 14
14.1. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo 14
14.2. Plan de Capacitación y Entrenamiento 15
15. DOCUMENTACIÓN, CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS 16
16. REQUISITOS LEGALES 17
17. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS 17
18. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES 18
18.1. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD 18
18.2. PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA 18
18.3. PRODUCTOS QUÍMICOS 19
19. PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 19
20. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD 19
21. PLAN DE TRABAJO 20
21.1. GESTIÓN DEL CAMBIO 20
21.2. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 20

22. CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS 21
FORSST-056 Aceptación de proveedores.21
22.1. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS21
23. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO. 22
24. AUDITORÍA..... 22
24.1. Auditorías Internas.....22
24.2. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN.....23
25. MEJORAMIENTO 24
25.1. Mejora Continua24
25.2. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS24

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad.
- **Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.
- **Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 Planificar: Se debe de planificar la forma de mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
 Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementadas están consiguiendo los resultados deseados.
 Actuar: Revisar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios de la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de Salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: **a)** las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; **b)** Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; **c)** los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; **d)** la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, practicas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización**.**
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.
- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

 Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha Ley hacía referencia al término salud ocupacional.

1. INTRODUCCION

La empresa **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** en cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 1562 de 2012 el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 la Resolución 1111 de 2017 y la normatividad vigente, diseñará e implementará el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El SG-SST, se caracteriza por su capacidad de adaptarse al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgo asociados con su actividad y debe ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y debe estar integrado en ellos.

Por lo anterior, se busca implementar en la organización **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** un SG-SST que garantice el mejoramiento continuo de las condiciones de salud, trabajo y el bienestar de los trabajadores, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente permitiendo su crecimiento personal y familiar y a la vez el mejoramiento de la productividad de la organización.

2. OBJETO Y ALCANCE

Establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar en forma continua un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con los requisitos del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** y determinar cómo se cumplirán estos requisitos al identificar los peligros, valorar y controlar los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores con el fin de generarles un ambiente de trabajo seguro y confiable.

Este documento comprende el diseño e implementación de programas, planes, procedimientos, y demás documentos de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Basado en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la legislación colombiana vigente en materia de SST, para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** aplicable a todo el personal administrativo, operativo y demás partes interesadas de la organización.

3. RESPONSABLES

La responsabilidad de la implementación de este procedimiento está a cargo de la Gerencia, quien tendrá a cargo la supervisión y verificación del cumplimiento del plan, asignando los recursos necesarios para el logro de los objetivos siendo el más importante lograr cero accidentabilidades y la no generación de enfermedades ocupacionales.

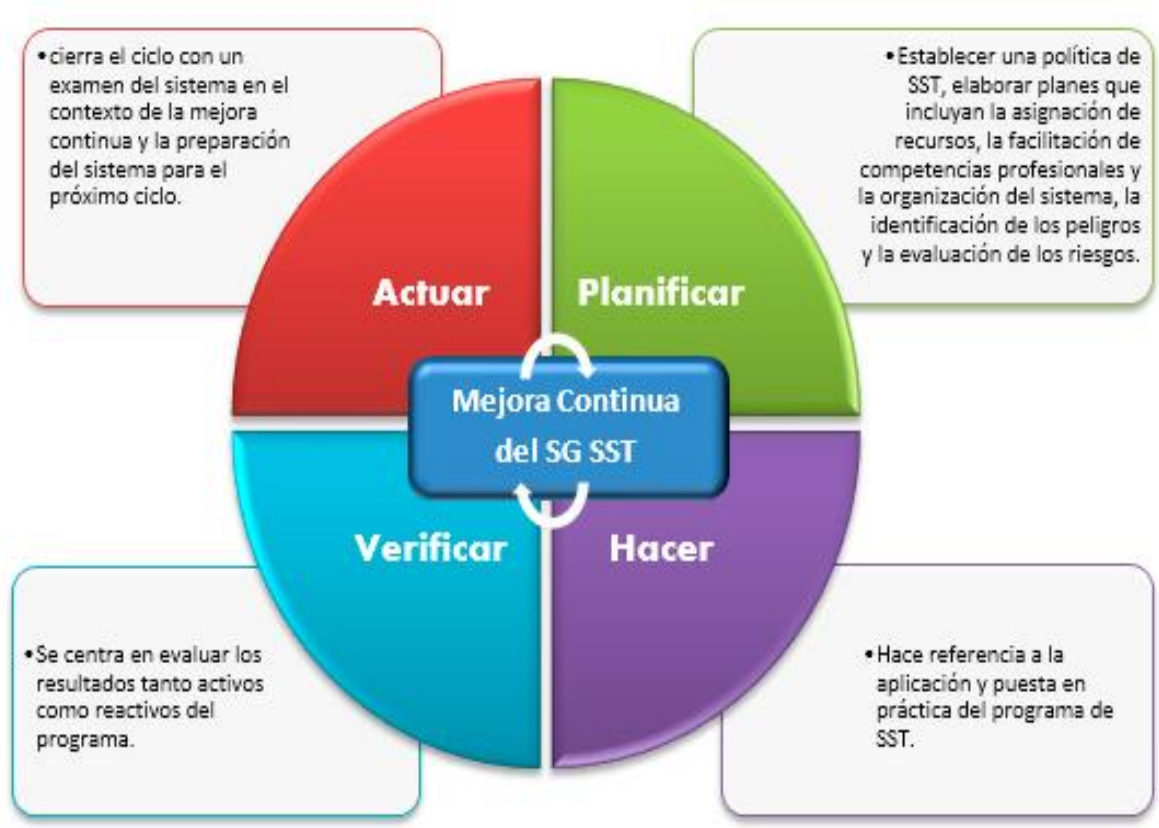
4. MARCO DE REFERENCIA

Normatividad vigente en SST y Riesgos Laborales

1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial
1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST
1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST
1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.
1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido
1992: Resolución 1075, Prevención del fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales
1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales
1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas

1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez
2002: Decreto 1607 modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.
2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.
2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social
2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales
2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez
2004 Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.
2004 Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales.
2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el Decreto 2313 de 2006
2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARL, EPS, y juntas.
2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
2006: Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST
2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
2008: Proyecto de ley 103 Comisión séptima del Senado definición ATEP
2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.
2009: Resolución 1918, Practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas
2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales
Resolución 1441 de 2013 MSPS – HABILITACION
Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes
Resolución 2415 de 2013 afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012
2012: Ley 1562/12
2014: Decreto 1443 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2015: Decreto 1072 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
2015: Resolución 2851 Reporte de Accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
2019: Resolución 0312 Estándares mínimos.

5. ESQUEMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



6. OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los objetivos en SST, deben expresarse de conformidad con la Política de SST y el resultado de la evaluación inicial y periódica cuando proceda. Estos objetivos deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

- Ser medibles y tener metas de cumplimiento.
- Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la empresa.
- Ser coherentes con la finalidad del Sistema de SST.
- Ser compatibles con el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.
- Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores.
- Ser evaluados periódicamente y actualizados de ser necesario.

Los objetivos trazados por **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** son:

- Establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar en forma continua un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con los requisitos del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en la organización **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S**.
- Dar cumplimiento a la legislación y normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como requisito para el buen funcionamiento de toda la organización.
- Determinar cómo se cumplirán estos requisitos al identificar los peligros, valorar y controlar los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores con el fin de generarles un ambiente de trabajo seguro y confiable.
- Realizar el diagnostico de las condiciones de trabajo, para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y determinar los controles adecuados para evitar accidentes laborales y enfermedades laborales.
- Diseñar e implementar procedimientos, planes, programas y documentos necesarios para controlar los peligros, identificar y cumplir los requisitos legales aplicables.
- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias, midiendo la efectividad de la respuesta mediante los simulacros.
- Realizar Auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad.

7. POLÍTICAS DEL SG - SST

La alta dirección con la participación del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo ha definido unas políticas de SST las cuales son comunicadas y divulgadas a través de procesos de inducción, re inducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario, adicionalmente se encuentran publicadas en las instalaciones de **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** debe cumplir con los artículos **2.2.4.6.5 - 2.2.4.6.6 - 2.2.4.6.7 - del decreto 1072 de 2015.**

Las políticas son revisadas periódicamente en reuniones de revisión por la alta dirección; en caso que se requiera y de acuerdo con los cambios empresariales y en materia de SST serán actualizadas, fechadas y firmadas por el representante legal.

PLTSST-001 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
PLTSST-002 Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactiva.
PLTSST-003 Política de preparación, prevención y respuesta ante emergencias.

8. ORGANIZACIÓN

Información Básica de la empresa.

Razón Social:	**AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**
NIT:	811011847-0
ARL:	SURA
Dirección:	Cra 80ª # 52B 71
Teléfono:	3217081806
Ciudad/Departamento:	MEDELLÍN / ANTIOQUIA
Clase De Riesgo:	V
Representante Legal	Alvaro Delio Zapata

Descripción de Productos y Servicios

9. SERVICIOS

Consultoría, interventoría y construcción en proyectos de ingeniería civil, sanitaria y ambiental. Estamos comprometidos a satisfacer los requisitos del cliente a través de un mejoramiento continuo de los procesos con un equipo humano y tecnológico competente dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes.

Tenemos la capacidad de ofrecer los servicios de estudios, diseños, Consultoría, interventoría y construcción en proyectos de ingeniería sanitaria, ambiental y civil, que son nuestra especialidad.

•Obras civiles hidráulicas
•Sistemas de irrigación y drenaje
•Redes de distribución de agua potable
•Redes de distribución de agua servida
•Plantas de tratamiento de agua potable y residual
•Tanques de almacenamiento
•Protección y control de erosiones
•Manejo y control ambiental
•Edificaciones y obras de urbanismo
•Estructuras de concreto convencionales
•Instalaciones sanitarias para interiores de edificaciones.

10. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en **el artículo 2.2.4.6.8 numeral 2 del decreto 1072 de 2015** y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior la empresa ha definido un ***Manual de Funciones por cargos*** en donde se asignan las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo para los niveles directivos, medios y operativos.

Adicionalmente se definen los cargos que deberán rendir cuentas y que tendrán autoridad para gestionar las acciones en seguridad y salud en el trabajo.

MAN-SST-001 Roles y responsabilidades frente a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES

i. Reglamento Interno de Trabajo

AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo, el cual se encuentra publicado en cartelera en el área de la recepción, al ingreso de la empresa.

ii. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Tiene por objeto establecer las medidas necesarias de prevención de los accidentes y enfermedades laborales tendientes a lograr que la prestación del trabajo se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente adecuados para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.

La empresa tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios. En caso de que se modifiquen los procesos productivos, procedimientos de trabajo, instalaciones, distribución de planta y con ello los puestos de trabajo, o se empleen nuevos materiales, el programa o la relación de medidas de seguridad e higiene en el centro de trabajo, deberán modificarse y adecuarse a las nuevas condiciones y riesgos existentes.

iii. Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo

AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015.

El comité se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

PROSST-005 Procedimiento para elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
FORSST-015 Acta de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

iv. Comité de Convivencia Laboral

AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. cuenta con un Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con procedimiento en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

PROSST-006 Procedimiento para elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral.
FORSST-022 Acta de conformación de comité de convivencia laboral.

12. DEFINICIÓN DE RECURSOS

AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. desde el área técnica define y asigna los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos acorde al **decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.8 numeral 2 y 4** para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido el Comité Paritario de SST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Anualmente se designará el presupuesto que será aprobado por la gerencia y se evaluará su cumplimiento.

PROSST-004 Procedimiento para la gestión de los recursos.
FORSST-031 Recursos y presupuesto del SG-SST.

Presupuesto fijado contractualmente para la gestión del componente.

13. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-STT acorde al **decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.4, (9 y 14).**

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, ente otros) se podrá realizar a través de los correos electrónicos de de **az@azconstrucciones.co** Adicionalmente las partes interesadas externas podrán comunicarse a las líneas telefónicas asignadas. Las comunicaciones en medio físico que lleguen a las instalaciones de la empresa relacionadas con SST serán recibidas y tramitadas por

"**Responsable de SST**". La empresa se asegura que las partes interesadas externas son consultadas acerca de asuntos relativos en seguridad y salud en el trabajo cuando sea apropiado.

Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.

La empresa permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud. Al mismo tiempo los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema se SST deberán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, buzón de sugerencias, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con SST, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros, acorde al **decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.8 numeral 9**.

PROSST-008 Procedimiento de comunicación, participación y consulta.
PROSST-009 Procedimiento de comunicación interna y externa.
FORSST-032 Registro de sugerencia, queja, reclamo o felicitación.
FORSST-033 Registro de visitantes.

14. COMPETENCIA LABORAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

14.1. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo

La inducción es el proceso inicial por medio del cual se proporcionará al nuevo empleado la información básica que le permita integrarse rápidamente al lugar de trabajo, Cuanta más información previa tengan los nuevos trabajadores en relación con la organización, tanto más fácil será el proceso de socialización. Cuanto más se involucre a los nuevos trabajadores en las actividades que van a realizar en la organización, más fácil será su integración y mayores serán su compromiso y su rendimiento y menor será la probabilidad de tener accidentes e incidentes relacionados con su actividad laboral.

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST acorde al **decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11 parágrafo 1 y 2.**

1. Generalidades de la empresa.
2. Bases del Sistema de seguridad social.
3. Conceptos básicos de Seguridad y salud en el trabajo.
4. Explicación de los reglamentos de: interno de trabajo y de higiene industrial.
5. Explicación de la política del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.
6. Divulgación de la política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactiva.
7. Explicación de la política ambiental.
8. Explicación de las políticas de seguridad vial y de protección de datos.
9. Explicación de los objetivos del SG-SST
10. Divulgación del Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias.
11. Divulgación del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo y el Comité de Convivencia laboral.
12. Divulgación procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea; normas de seguridad y estándares.
13. Explicación de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
14. Divulgación de funciones específicas al cargo y responsabilidades en SST.
15. Identificación de peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.
16. Aspectos e impactos ambientales inherentes a la actividad.

La inducción debe ser evaluada al personal para verificar su efectividad, Para este evento se diligencia la evidencia en un formato llamado **Registro inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo**, que deberá estar firmado por la persona que recibió la información, La efectividad de la inducción y la re-inducción también será evaluada.

La re-inducción se realiza a los trabajadores al cumplir el año de haber recibido la inducción, también serán sometidos a re inducción aquellos trabajadores que hayan tenido accidentes o incidentes en la ejecución de sus labores.

Como registro de esta inducción quedará el formato:

PRGSST-002 Programa de inducción y reinducción.
FORSST-037 Registro inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo.

14.2. Plan de Capacitación y Entrenamiento

AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. cuenta con un Programa de capacitación y entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad **Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11.**

Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa.

Este programa es revisado anualmente con la participación del COPASST para analizar los indicadores **Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.19.**

PRGSST-001 Programa de capacitación en promoción y prevención.
FORSST-006 Programa de capacitación anual.

15. DOCUMENTACIÓN, CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Se ha definido este plan para describir los elementos centrales del Sistema de Gestión y su interacción. Adicionalmente se cuenta con un procedimiento de control de documentos que permite el control, administración y conservación de los documentos (incluyendo los registros). Se cuenta con un listado maestro de documentos y registros que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y define directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema, **según Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.12**

La empresa garantiza que estos documentos sean legibles, fácilmente identificables y accesibles y protegidos contra daño deterioro o pérdida, y de acuerdo al tipo de documento o registro, serán conservados por un período mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa. A continuación, se listan los documentos y registros que deben ser conservados de acuerdo al **Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.13.**

1) Los resultados de los perfiles., epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo;

2) Cuando la organización cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirómetros, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente;

3) Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de. Vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo;

4) Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo; y,

5) Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.

Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de éstos y en custodia del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, debe estar redactada de manera clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe Ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

PROSST-001 Procedimiento de control de documentos y registros.
FORSST-001 Listado maestro de documentos y registros.

16. REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos de **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST aplicable a la organización, para esto, se tiene definido un procedimiento para la identificación de requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la empresa.

Resultado de esta identificación la empresa ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST. Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas pertinentes.

PROSST-002 Procedimiento de identificación de requisitos legales.
FORSST-004 Matriz de requerimientos legales.

17. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Para dar cumplimiento al **artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 l**a empresa cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos; esté procedimiento aplica para todos los procesos y actividades desarrolladas cuando se realicen cambios de naturaleza física, tecnológica u operacional de cualquier proceso o actividad y cuando las partes interesadas influyan directamente en los procesos y/o actividades de la organización.
La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

a) ***Eliminación del peligro/riesgo****:* Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
b) ***Sustitución:*** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
c) ***Controles de Ingeniería:*** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;

d) ***Controles Administrativos:*** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;
e) ***Equipos de Protección Personal:*** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos. Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras

PROSST-003 Procedimiento matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
FORSST-005 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.

18. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral. Se cuenta con un procedimiento para la realización de estos exámenes y un profesiograma.

PROSST-014 Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales.
FORSST-046 Profesiograma

18.1. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

Mínimo una vez al año se deberá tener un diagnóstico de salud de la población trabajadora que incluya como mínimo los requisitos establecidos en la Resolución 2346/2007 artículo 18.

El diagnóstico de condiciones de salud de **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** es generado por la entidad prestadora de salud donde se realizan los exámenes médicos ocupacional para la empresa, este servicio es prestado por Servicios Médicos San Ignacio a quien cada año se le solicita el informe de condiciones de salud de la población trabajadora de **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**

18.2. PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

De acuerdo a los informes del diagnóstico de condiciones de salud y a la identificación de peligros y valoración de riesgos, se tienen definidos Programas de vigilancia epidemiológicos, definidos en un documento, que permite

planear las actividades asociadas al programa y hacerle seguimiento. Adicionalmente la empresa con el objetivo de dar cumplimiento a la Resolución 2646 de 2006, se cuenta con la medición anual del riesgo psicosocial.

18.3. PRODUCTOS QUÍMICOS

La empresa cuenta con un inventario de los productos químicos utilizados para el desarrollo de las actividades. En los lugares de trabajo en donde se utilizan se encuentran debidamente rotuladas y etiquetadas y se cuenta con las hojas de Seguridad. Los trabajadores que las utilizan son capacitados en los riesgos derivados de la exposición a estos productos químicos.

19. PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

La empresa cuenta con un procedimiento de Mantenimiento preventivo de equipos y herramientas usados para el desarrollo de las actividades.

PRGSST-007 Programa de mantenimiento preventivo y correctivo
FORSST-076 Hoja de vida de las máquinas
FORSST-070 Lista de verificación de instalaciones

20. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Para realizar las inspecciones generales se utiliza el formato FORSST-055 Inspecciones generales de áreas; para las demás inspecciones se realizará de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente, presentada por el área de seguridad y salud en el trabajo.

Las inspecciones planeadas se realizan de acuerdo a la siguiente tabla que define responsables y periodicidad.

Inspección	Frecuencia	Responsable
Extintores	Trimestral	Brigadistas.
Botiquines	Trimestral	Brigadistas.
Camillas	Trimestral	Brigadistas.
Oficinas	Semestral	SST Y COPASST.
Elementos de protección personal (EPP)	Trimestral	SST Y COPASST.
Inspección de áreas	Trimestral	SST Y COPASST
Máquinas, equipos y herramientas manuales	Trimestral	SST Y COPASST.

El programa de inspecciones planeadas se elabora anualmente quedando registrado en el plan anual de trabajo.

FORSST-055 Inspección general de áreas

21. PLAN DE TRABAJO

Dando cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la organización establece un Plan de trabajo anual teniendo en cuenta cada una de las actividades detalladas, el plan anual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades. El plan anual está alineado con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Matriz Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos con la respectiva medición de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia.

FORSST-003 Plan anual de trabajo

21.1. GESTIÓN DEL CAMBIO

De acuerdo Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.26. AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. evaluará el impacto sobre la Seguridad y Salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en Seguridad y Salud, entre otros). Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

Este procedimiento tiene por objetivo establecer la metodología para identificación, evaluación y control del riesgo en los cambios que se puedan presentar en la operación de la organización, el SG-SST o sus actividades, antes de introducir tales cambios.

PROSST-013 Procedimiento de Gestión del Cambio.
FORSST-044 Registro de gestión del cambio

21.2. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplado en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.25.

Emergencia se puede definir como la ocurrencia de un evento inesperado que se sale completamente del control operacional y que puede poner en peligro no solo a los trabajadores, sino al medio ambiente y a las comunidades del área de influencia de las operaciones.

El principal objetivo del procedimiento es definir las pautas para identificar, prevenir, mitigar, controlar, atender y valorar la atención de las situaciones potenciales de emergencia.

PLASST-001 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

FORSST-072 Metodología de Análisis Vulnerabilidad
FORSST-073 Diagnóstico preparación, prevención y respuesta ante emergencias

22. CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

La empresa cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que tiene lineamientos y requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al **Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.27,** entre los que se cuentan:

- Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la empresa se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.
- Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar a **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores y los contratistas.

PROSST-010 Procedimiento de adquisición y compras.
PROSST-012 Procedimiento de selección, evaluación y reevaluación de proveedores.
FORSST-034 Evaluación de proveedores y contratistas.
FORSST-035Listado de proveedores activos
FORSST-056 Aceptación de proveedores.

22.1. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realizarán seguimientos semestrales al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición. El SG-SST contará con la definición de indicadores de: **Estructura, Proceso y Resultado.**

- Cumplimiento.
- Cobertura.
- Eficacia

Para el Sistema de Vigilancia Epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad; Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de:

- Accidentalidad.
- Enfermedad laboral
- Ausentismo y morbimortalidad

23. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO.

La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se realizarán acorde con lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.32** y la **Resolución 1401 de 2007.** Con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales se busca:

- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
- Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;
- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,
- Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

24. AUDITORÍA

Una auditoria es un proceso en el que se evalúa la eficacia de un Sistema de Gestión establecido para cumplir con varias normas o estándares. Las normas que definen los Sistemas de Gestión normalmente tienen numerosos puntos en común. Las auditorías integradas tienen una filosofía similar, dado que muchos elementos son comunes entre las distintas normas a cumplir por el sistema, esos elementos pueden auditarse una única vez, en lugar de hacerlo para cada una de las normas implantadas. Esto supone una simplificación del proceso de auditoría y un abaratamiento del mismo.

24.1. Auditorías Internas

AZ CONSTRUCCIONES S.A.S., ha establecido que para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado **AUDITORIAS INTERNAS**, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30 se determina planificar el programa de Auditorías con la participación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y tener en cuenta algunos criterios enunciados en dichos artículos.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.
Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa;
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;
- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa;
- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

PROSST-019 Procedimiento de auditorías internas.
FORSST-063 Auditorías interna al SG-SST
FORSST-064 Plan de auditoria interna al SG-SST
FORSST-065 Informe de auditoria

24.2. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección de la empresa evaluará el SG-SST mínimo 1 vez al año de conformidad con el **Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.31** con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.
Esta revisión permitirá:

a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma;
b) Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados;
c) Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST;
d) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos;

e) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;
f) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

PROSST-020 Procedimiento Revisión por la Alta Dirección.
FORSST-066 Informe de la Revisión Anual de la Dirección.
FORSST-067 Revisión por la alta dirección.

25. MEJORAMIENTO

25.1. Mejora Continua

AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

De acuerdo al **Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.34** se consideran las siguientes fuentes para identificar las oportunidades de mejora:

1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;
5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;
6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y
7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.

25.2. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, **según Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.33** el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los

resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo fue elaborado para el proyecto mencionado ejecutado por **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Se firma el

ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN
Representante legal

YOLIMA QUINTERO CARDONA
Especialista en SST